

Circular 05/18

INFORMACIÓN LABORAL

1) PRESUPUESTOS GENERAL DEL ESTADO PARA 2018

Detallamos algunas de las novedades que recoge la Ley 6/2018 de 3 julio (BOE 4/7/2018) que aprueba los Presupuestos Generales de Estado para el año 2018.

Entrada en vigor 5/7/18.

COTIZACIONES.- Efectos a partir del 1 agosto

- A) RÉGIMEN GENERAL: base máxima de cotización: 3803,70 € mensuales.
- B) RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS:
 - Base máxima 3.803,70 €
 - Base mínima: 932,70 €
 - Base mínima societarios: NO VARIA 1199,10 €
- C) RÉGIMEN EMPLEADOS DEL HOGAR:
Tipo cotización 27,40% (antes 26,50), 22,85% a cargo empleador y 4,55 del trabajador.

PATERNIDAD. - Nacimientos a partir del 5 julio 18

-Se amplía el permiso de paternidad a **5 semanas**.

-La última semana del permiso, previo acuerdo entre empresa y trabajador podrá disfrutarse de forma independiente en otro momento, dentro de los 9 meses siguientes al nacimiento.

PENSIONES.-

JUBILACIÓN: En el 2018 las pensiones se incrementarán en un 1,35% y en un 2,75% las mínimas.

Pensión máxima: 2614,96 € mes.

VIUDEDAD: Desde el 1/8/18

Porcentaje base reguladora para pensionistas con 65 años: **56%**. A partir 1/1/19 el 60%.

CONTRATO FORMACIÓN.-

Bonificación, de 3.000€ durante 3 años, adicional a la reducción existente, en supuestos de conversión en indefinidos de contratos de formación. A partir 5/7/18.

2) PROGRAMA LEHEN AUKERA

Tipos de contrato subvencionables: Contrato indefinidos y contratos de prácticas de al menos 6 meses de duración.

Fecha inicio del contrato: Entre el 21 junio 2018 y el 31 de octubre de 2018.

Requisitos relativos a la persona contratada:

- Edad: Mayores de 16 y menores de 30 años.
- Residir en Euskadi.
- Estar inscrito como demandante de empleo en Lanbide en el momento de la contratación.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura o Master, diplomatura o grado universitario, técnico superior o medio de FP, FP básica, certificado de profesionalidad.
- No tener una experiencia laboral superior a 6 meses en empleos relacionados con su titulación.
- **La contratación debe realizarse mediante oferta genérica a través de Lanbide salvo en el caso de tránsito en la propia empresa de un contrato de formación dual a un contrato en prácticas o indefinido, en el que la selección se hará directamente por esta última.**

Este segundo caso es el del supuesto de una persona que realiza en la empresa la Formación Dual y obtiene el título correspondiente en 2018 y tras su finalización es contratado en la misma entidad mediante contrato indefinido o en prácticas de, al menos, 12 meses.

En el proceso de selección llevado a cabo directamente por la empresa las personas contratadas deberán estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), Sin embargo, cuando el proceso lo lleve a cabo Lanbide se dará prioridad a las personas inscritas en el SNGJ.

Cuantía de la subvención: El importe subvencionado por cada contrato se determinará en función de la titulación académica, siempre entre los 2.800 y los 9.900 euros.

Para percibir la subvención la remuneración bruta anual no podrá ser inferior a las cuantías detalladas en función de la titulación académica.

Duración de la jornada: Los contratos pueden ser a jornada completa o a jornada parcial; en este último caso, nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida.

La duración mínima de los contratos ha de ser la exigida o subvencionada en el caso de contratos en prácticas o de 15 meses en el caso de contratos indefinidos.

Las contrataciones deben suponer creación neta de empleo con respecto a los 6 meses anteriores.

Plazo solicitud: Finaliza el 31 de octubre de 2018.

Donostia, 9 de julio de 2018